

ANEXO IV

NOTIFICACIÓN A LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

1. DATOS DE LA TRABAJADORA			
Nombre y apellidos			
DNI			
Domicilio o lugar de residencia		Teléfono	
Ocupación		Nombre de la empresa	

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE SE NOTIFICA			

3. DATOS DE CONTACTO			
Nombre del centro educativo		Código del centro educativo	
Datos de la dirección del centro educativo			
Dirección del centro educativo		Código postal	
Teléfono		Correo electrónico	
Datos del servicio de orientación del centro educativo.			

En _____ a _____ de _____

Fdo.:

OBSERVACIÓN: La Dirección del centro custodiará cada uno de los documentos que se utilicen para el procedimiento. La persona responsable de orientación se encargará de cumplimentarlo, o en su defecto, persona designada por la dirección del centro teniendo en cuenta los principios básicos de actuación y las personas que intervienen en el procedimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: DETECCIÓN, ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN

Responsable del tratamiento:	Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Finalidad del tratamiento:	La gestión administrativa en el marco del Protocolo de violencia de género en los centros educativos: detección, actuación e intervención tiene una triple finalidad: 1. Recoger por escrito el procedimiento de actuación para ponerlo en conocimiento de la Inspección de Educación. 2. Unificar el mecanismo de derivación a los servicios especializados en materia de violencia de género. 3. Garantizar el principio de no revictimización de las personas afectadas
Derechos de las personas interesadas:	De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en: 16.12.2021-Resolucion-DGOIC-PROTOCOLO-VG.Fda.Rgtdac.pdf (gobiernodecanarias.org)